

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - IMDRE
RESPONSABLE:	EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
OBJETO:	APOYO LOGISTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE Y FUTBOL 9 CATEGORIA DE VETERANOS DEL BARRIO BALKANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) MCTE.
CDP (NUMERO Y FECHA)	00161 DEL 28/08/2026
RUBRO:	2.03.01.02.02
PROYECTO VIABILIZADO:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BUSCA DEL SANO ESPARCIMIENTO Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - IMDRE procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Artículo .2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR - ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con las directrices e instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso un análisis comprensivo del mercado aplicable al objeto contractual.

Dado que el valor estimado del presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el procedimiento de selección adelantado corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el siguiente análisis:

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
 Conmutador: (+57 608) 2493065
 Número de Celular: (+57) 3212665192
 Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" NIT.900.326.035-2 DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE EL ESPINAL-TOLIMA		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 2	

1.1 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal – IMDRE, en cumplimiento de los fines cometidos estatales y de sus competencias constitucionales y legales en materia de fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, requiere adelantar la contratación para el **"APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**.

El fundamento legal del presente proceso de selección se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en:

Artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), el cual dispone la Contratación de Mínima Cuantía como un procedimiento con reglas simplificadas para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1), que reglamenta el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de Mínima Cuantía, garantizando la publicidad, la libre concurrencia y la selección objetiva a través del ofrecimiento con el menor precio, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, atendiendo a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, especialmente los de Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

En atención a la cuantía del presupuesto estimado para esta necesidad, la cual no supera el límite legalmente establecido para la menor cuantía del IMDRE, la entidad adelanta la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, permitiendo la participación en condiciones de igualdad de personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia requerida para garantizar el correcto y oportuno soporte logístico del evento deportivo programado en el Barrio Balcanes del Municipio de El Espinal.

1.2 ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

Como se desarrollará en el presente documento, la persona jurídica o natural que se pretenden contratar debe desarrollar **"APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**, para la ejecución y realización del objeto de contrato.

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
 Conmutador: (+57 608) 2493065
 Número de Celular: (+57) 3212665192
 Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" NIT.900.326.035-2 DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE EL ESPINAL-TOLIMA		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 3	

1.3 ANALISIS DE LA OFERTA

En el marco del análisis del sector económico y del mercado para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE evaluó la oferta disponible a nivel local, regional y nacional relacionada con el soporte y apoyo logístico para eventos deportivos y recreativos.

En el sector existe una amplia pluralidad de oferentes, integrados por personas naturales y/o jurídicas, cuyo objeto social y actividad económica (inscritas en el Registro Único Empresarial y Social - RUES o en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU) guardan relación directa con la organización, juzgamiento, suministro de material y apoyo logístico de torneos deportivos.

Adicionalmente, la entidad verificó el histórico de procesos de contratación adelantados en vigencias anteriores para objetos de similar naturaleza, evidenciando que existe suficiente dinámica comercial y concurrencia de proponentes capacitados para cumplir de manera eficiente, oportuna y con calidad con el **APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.**

En consecuencia, la oferta en el mercado garantiza la idoneidad técnica, operativa y la pluralidad necesaria para adelantar una convocatoria pública de Mínima Cuantía que asegure la selección objetiva de la propuesta que presente el menor precio, garantizando el cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas exigidas por el IMDRE.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con la Constitución Política de Colombia (artículos 52 y 311) y en consonancia con la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) y la Ley 715 de 2001, los municipios y sus entidades descentralizadas tienen dentro de sus competencias fundamentales el fomento, patrocinio, desarrollo y masificación de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad en sus diferentes etapas del ciclo vital.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE, como ente descentralizado encargado de liderar la política pública deportiva del municipio, requiere promover espacios de integración comunitaria y hábitos de vida saludable mediante la ejecución de torneos y actividades recreodeportivas en los diferentes sectores urbanos y rurales.

En el marco de la planificación institucional, se tiene prevista la realización del "V Torneo de Fútbol 8 Categoría Libre y Fútbol 9 Categoría Veteranos", a llevarse a cabo en la cancha de minifútbol del Barrio Balcanes del Municipio de El Espinal, Tolima. Para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo de este certamen, el IMDRE requiere contratar el soporte operativo y logístico

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
 Conmutador: (+57 608) 2493065
 Número de Celular: (+57) 3212665192
 Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

necesario (incluyendo juzgamiento, material técnico, premiación e insumos requeridos para la ejecución del evento), garantizando así una atención integral a los deportistas y asistentes.

Dado que el IMDRE no cuenta con la capacidad operativa instalada ni con los insumos y elementos logísticos requeridos para la ejecución integral de este evento, se hace necesario adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de vincular a una persona natural o jurídica que brinde el " **APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALKANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA** ".

Esta necesidad se encuentra debidamente articulada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y se financiará con cargo al rubro presupuestal denominado: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BUSCA DEL SANO ESPARCIMIENTO Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1 Objeto: APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALKANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

3.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ítem	Código UNSPSC	Descripcion (nombre -producto)
1	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
2	49101700	Premios
3	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
4	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" NIT.900.326.035-2 DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE EL ESPINAL-TOLIMA		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 5	

3.1.3. Alcance: Básicamente es la contratación de una persona jurídica o natural para que desarrolle y ejecute las funciones como la Prestación De Servicios Para **APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALKANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA**, descritas en el objeto a contratar funciones que corresponden al IMDRE, por lo tanto, se requiere del personal capacitado y con experiencia para ejecutar y desarrollar el objeto del presente estudio y/o contrato.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, si a ello hubiere lugar). En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026..

3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La prestación del servicio se realizara en el Municipio de El Espinal - Tolima.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000). dicho valor se encuentra respaldado formalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000161 del 28 de agosto de 2026, expedido por el responsable de presupuesto del IMDRE por valor de \$49.000.000. En el valor estimado se entienden incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución logística del objeto, así como los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de orden municipal, departamental y nacional a que haya lugar.

3.2.5. Forma de pago: El Instituto Municipal para del Deporte y la Recreación IMDRE realizará un pago por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) MCTE**, como Contraprestación a los servicios prestados; cada uno de ellos por mensualidades vencidas, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (Si el contratista es Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el contratista es Persona Natural: Comprobantes de pago de la planilla del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) como independiente, calculados sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) aplicable de conformidad con la normativa legal vigente (EPS, Pensión y ARL)), recibidos a satisfacción por parte del supervisor del IMDRE, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
 Conmutador: (+57 608) 2493065
 Número de Celular: (+57) 3212665192
 Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007), el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el trámite del pago se deberán aportar los siguientes pagos adicionales:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior a diez (10) SMLMV
	La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos de apoyo a la gestión 0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios 1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios 0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro 2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

3.2.6. Supervisión:

La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ – DIRECTOR ADMINISTRATIVO IMDRE y/o quien haga sus veces.

3.2.7. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Instituto a:

3.2.7.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Instituto a:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato
- Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Instituto a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Instituto ejercerá las acciones legales que sean del caso.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" NIT.900.326.035-2 DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE EL ESPINAL-TOLIMA		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 8	

- e. Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
- f. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal – IMDRE, a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- h. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas, que tengan relación con el objeto del contrato.
- i. Cumplir las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia.
- j. Guardar la reserva y confidencialidad de la documentación que se ponga en su conocimiento en cumplimiento con el objeto del contrato.
- k. Informar al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDRE** del Municipio de el Espinal (Tolima), a través del supervisor del contrato, de situaciones irregulares que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución de objeto del contrato.

3.2.7.2. Obligaciones Específicas:

1. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Informar al Director con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
7. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Director con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
8. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" NIT.900.326.035-2 DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE EL ESPINAL-TOLIMA		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 9	

9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Instituto.

3.2.7.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El Instituto se obliga a:

- a) Suministrar al Contratista todos los elementos que éste requiera para la ejecución del contrato.
- b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- d) Ejercer la supervisión del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN **(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE, en observancia del estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios), fundamenta la modalidad de selección del presente proceso contractual en las siguientes normas:

4.1. Fundamento Legal de la Modalidad de Selección (Mínima Cuantía).

Constitución Política de Colombia (Artículo 209): La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 1150 de 2007 (Artículo 2, Numeral 5, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011): Establece la Contratación de Mínima Cuantía como la modalidad de selección objetiva aplicable para la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto contractual.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1): Reglamenta el procedimiento reglamentado de Mínima Cuantía, disponiendo las reglas ágiles y simplificadas de la Invitación Pública, la verificación de requisitos habilitantes y la adjudicación al oferente que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad.

4.2. Análisis de Aplicabilidad de la Mínima Cuantía en el IMDRE

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
 Conmutador: (+57 608) 2493065
 Número de Celular: (+57) 3212665192
 Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

Para determinar la procedencia de la modalidad de selección por Mínima Cuantía en el IMDRE, se tuvo en cuenta lo siguiente:

Verificación de la Cuantía: El valor estimado del presente proceso contractual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, suma que no excede el presupuesto equivalente al 10% de la Menor Cuantía asignada por la ley a la estructura presupuestal del IMDRE para la presente vigencia fiscal.

la Mínima Cuantía garantiza la publicidad y libre concurrencia mediante la publicación de una Invitación Pública en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), convocando de forma abierta a personas naturales, jurídicas o estructuras plurales (consorcios o uniones temporales) habilitadas legal y técnicamente en el mercado.

Principio de Selección Objetiva (Menor Precio): En la presente modalidad de selección, el criterio de adjudicación recaerá exclusivamente sobre la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica) y que presente el menor valor ofertado, asegurando la optimización de los recursos públicos institucionales.

En consecuencia, es procedente jurídicamente expedir la Invitación Pública bajo las reglas de la Mínima Cuantía para contratar el **"APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALKANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

ANÁLISIS ECONÓMICO: El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

En el plazo de ejecución del contrato (5 días)

1. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la presente vigencia de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
2. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PUESTO DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE DEL BARRIO BALKANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	10,000,000.00	10,000,000.00

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
 Conmutador: (+57 608) 2493065
 Número de Celular: (+57) 3212665192
 Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com

2	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PUESTO DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	6,000,000.00	6,000,000.00
3	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE AL GOLEADOR DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	500,000.00	500,000.00
4	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE A LA VALLA MENOS VENCIDA DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	500,000.00	500,000.00
5	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PUESTO DEL TORNEO DE FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	15,000,000.00	15,000,000.00
6	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PUESTO DEL TORNEO DE FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	8,000,000.00	8,000,000.00
7	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER PUESTO DEL TORNEO DE FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	1,000,000.00	1,000,000.00
8	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE AL GOLEADOR DEL TORNEO DE FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	500,000.00	500,000.00
9	INCENTIVO: PAGO CORRESPONDIENTE A LA VALLA MENOS VENCIDA DEL TORNEO DE FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES , DE ACUERDO A EL ACTA DE PREMIACION POR PARTE DE COMITÉ ORGANIZADOR.	UNIDAD	1	500,000.00	500,000.00
10	SERVICIO: SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA CON TRIPULACIÓN, AUXILIAR, CONDUCTOR ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	HORA	8	135,000.00	1,080,000.00
11	COPA METALICA COLOR DORADO, CON TAMAÑO DE 81 CM DE ALTO, CON BASE EN MADERA, PLACA METALICA MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINAL E IMDRE, PARA EL PRIMER PUESTO DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE Y EL PRIMER PUESTO DEL TORNEO FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES.	UNIDAD	2	450,000.00	900,000.00
12	COPA METALICA COLOR DORADO, CON TAMAÑO DE 77 CM DE ALTO, CON BASE EN MADERA, PLACA METALICA MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINAL E IMDRE, PARA EL SEGUNDO PUESTO DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE Y EL SEGUNDO PUESTO DEL TORNEO FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES.	UNIDAD	2	430,000.00	860,000.00

13	COPA METALICA COLOR DORADO, CON TAMAÑO DE 72 CM DE ALTO, CON BASE EN MADERA, PLACA METALICA MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINA E IMDRE, PARA EL TERCER PUESTO DEL TORNEO FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES.	UNIDAD	1	410,000.00	410,000.00
14	TROFEO GOLEADOR BALON DE ORO, EN MATERIAL ZAMAK CON COLORES METALIZADO CON TAMAÑO DE 35 CM DE ALTO, CON BASE EN MADERA, PLACA METALICA MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINA E IMDRE, PARA EL GOLEADOR DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE Y EL GOLEADOR DEL TORNEO FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES.	UNIDAD	2	200,000.00	400,000.00
15	TROFEO DORADO GUANTE DE ORO, EN MATERIAL ZAMAK CON COLORES METALIZADO CON TAMAÑO DE 35 CM DE ALTO, CON BASE EN MADERA, PLACA METALICA MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINA E IMDRE, PARA LA VALLA MENOS VENCIDA DEL TORNEO DE FUTBOL 8 CATEGORIA LIBRE Y LA VALLA MENOS VENCIDA DEL TORNEO FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES.	UNIDAS	2	200,000.00	400,000.00
16	COPA EN MATERIAL ZAMAK CON COLORES METALIZADO, CON TAMAÑO DE 55 CM DE ALTO, CON BASE EN MADERA, PLACA METALICA MARCADA CON LOGOS INSTITUCIONALES ALCALDIA DE EL ESPINA E IMDRE, PARA EL CUARTO PUESTO DEL TORNEO FUTBOL 9 CATEGORIA VETERANOS DEL BARRIO BALCANES.	UNIDAD	1	150,000.00	150,000.00
17	SONIDO ESTACIONARIO Y MOVIL, PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO, SISTEMA DE AUDIO BÁSICO 1, 4 CABINAS DE SONIDO DE 137 D.B. SPL, PARLANTES DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTA FRECUENCIA DE 2 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL. 2 SUBWOOFER 2X18 DE 141 D.B. CPL CON DSP DIGITAL ALINEADO Y EN FASE CON LAS ALTAS Y MEDIAS DE FRECUENCIA. 2 MONITORES DE PISO DE 135 D.B. SPL, PARLANTES DE MEDIAS Y BAJAS FRECUENCIAS DE 12 O 15 PULGADAS, DRIVER DE ALTAS FRECUENCIAS DE 1.5 PULGADAS, PROCESADOR DIGITAL. CONTROL : 1 CONSOLA ANALOGA DE 6 CANALES. 1 PC PARA MULTIMEDIA. MICRÓFONOS, BASES DE MICRÓFONO Y CAJAS DIRECTAS: 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF OMNIDIRECCIONAL, 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO OMNIDIRECCIONAL, 1 CAJA DIRECTA PASIVA.	UNIDAD	1	2,200,000.00	2,200,000.00
18	PRESENTADOR Y ANIMADOR PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	600,000.00	600,000.00
TOTAL					49,000,000.00

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE" NIT.900.326.035-2 DIRECCION ADMINISTRATIVA IMDRE EL ESPINAL-TOLIMA		 
Versión:	Fecha:	Página: 1 de 13	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo .2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en consonancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad en la modalidad de Mínima Cuantía será aquel que presente el MENOR PRECIO, siempre que el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados y se ajuste a las especificaciones técnicas requeridas.

6.1. Procedimiento de Evaluación y Adjudicación

La selección objetiva de la oferta se adelantará bajo las siguientes reglas en la plataforma SECOP II:

1. Verificación de Requisitos Habilitantes y Especificaciones Técnicas (Criterio Cumple / No Cumple):

- **Requisitos Jurídicos y Capacidad Legal:** Se verificará que la persona natural, jurídica o estructura plural (consorcio o unión temporal) no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes), presente su documento de identidad o Certificado de Existencia y Representación Legal (con objeto social acorde), RUES, RUT, antecedentes de organismos de control y paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- **Experiencia Requerida:** Acreditación de la experiencia idónea y suficiente exigida en la Invitación Pública directamente relacionada con el objeto del proceso.
- **Cumplimiento Técnico:** Aceptación y verificación del cumplimiento estricto de las especificaciones y componentes logísticos solicitados en la ficha técnica para el evento deportivo.

2. Orden de Subsanaibilidad y Evaluación Económica:

- La entidad revisará la propuesta económica de menor valor.
- Si la propuesta económica de menor valor cumple con los requisitos habilitantes (o los subsana oportunamente en los términos del cronograma), el contrato le será adjudicado a dicho proponente.
- En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en el plazo concedido, la entidad procederá a verificar el cumplimiento del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de precio, y así sucesivamente.

6.2. Criterios de Desempate

En el evento en que se presente un empate en el precio ofertado entre dos o más proponentes que hayan cumplido totalmente con los requisitos habilitantes, el IMDRE aplicará de forma estricta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Artículo .2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de selección por Mínima Cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual **"APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALKANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**, la brevedad de su plazo de ejecución (5 días) y con el fin de salvaguardar el patrimonio público ante un eventual incumplimiento o deficiencia en la prestación del servicio, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de El Espinal – IMDRE determina la necesidad de exigir garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, la cual podrá constituirse mediante Póliza de Seguro, Fiducia Mercantil o Garantía Bancaria..

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES	DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir y aportar la correspondiente garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para la respectiva aprobación por parte del IMDRE como requisito de ejecución.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el *"Manual para la Gestión de los Acuerdos Comerciales en la Contratación Pública"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Al respecto, se concluye que el presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA CUBIERTO POR NINGÚN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Guía para la Administración de Riesgos en la Contratación Pública emitida por Colombia Compra Eficiente, el IMDRE adelantó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del **"APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO DE FÚTBOL 8 CATEGORÍA LIBRE Y FÚTBOL 9 CATEGORÍA VETERANOS DEL BARRIO BALKANES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Formas de Mitigación / Control	Asignación del Riesgo
Operativo / Logístico	Retraso o no entrega de los elementos de premiación o insumos del torneo en las fechas y horarios programados.	Suspensión o perturbación del desarrollo normal de las jornadas deportivas.	Seguimiento previo del Supervisor 48 horas antes del evento. Constitución de la Póliza de Cumplimiento.	Contratista
Técnico	Deficiencia o falta de idoneidad en el juzgamiento arbitral durante los partidos.	Reclamaciones de los equipos participantes e alteración del orden deportivo.	Exigencia de personal arbitral certificado y coordinadores deportivos capacitados.	Contratista
Financiero / Humano	Ocurrencia de siniestros o accidentes a terceros en la cancha durante	Daños o afectaciones a la integridad física de terceros durante	Supervisión constante y exigencia de cumplimiento de la normativa	Contratista

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Formas de Mitigación / Control	Asignación del Riesgo
	la logística del evento.	el desarrollo operativo.	de seguridad aplicable.	
Presupuestal	Demora en el trámite de facturación y pago por parte del IMDRE por inconsistencias en la documentación.	Retraso en el desembolso de los recursos al contratista.	Presentación oportuna de la factura electrónica, informe de ejecución final y paz y salvos de seguridad social.	IMDRE / Contratista

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal - IMDRE y por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro: Nilson A. Sánchez Ávila Abogado Contratista | IMDRE
Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez | Director Administrativo IMDRE

Coliseo Cubierto Barrio La Magdalena
Conmutador: (+57 608) 2493065
Número de Celular: (+57) 3212665192
Número de Celular: (+57) 3138689859
imdre@elespinal-tolima.gov.co
imdre10@hotmail.com